



Real Audiencia de Santo Domingo, Puerto Rico,
Y Las Indias, Año de Mil
Ocho Cientos Trece.

Y para este año de 1813.

Yo que certifico

Mateo Compagnon
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios

Agg. Cnta Villa de Logana y Selay comitoriale y ella
 oy Diez Trece de Abril de mil ochocientos Trece de Turca
 con los N. sigue de componer el cargo de comitencio
 nal y el mismo para tratar lo comb. el servicio y
 ambas M. N. vien y otidad y con p. y an virtut.
 acordaron lo siguiente

Se ha hecho presente la Contestacion dada por el Admin
 trador de la Encom. enmendose a conclusion el pago
 de la deuda y la contribucion extrinada a guerra
 que se asigro en el año pasado y ochocientos doce
 por una causa que la de deun q. no tiene fondos
 y hacienda. y siendo esta una suma frivola, de
 mal ejemplo al Veco, y faha por sea construm

